

**Acta Sesión Ordinaria 36-2017****20 de Junio del 2017**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 34-2017 Y 35-2017.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
  - 6:00 pm. Se atiende a la Asociación de Atletismo. Asunto: Problemática en instalaciones deportivas.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Acta 24-2017. Artículo 6. Solicitar a la Administración realizar las acciones necesarias para presentar a este Concejo Municipal un informe que determine la necesidad de adquisición de dicho terreno (trámite 138 presentado por Beatriz León Morales sobre terreno ubicado contiguo al puente conocido como Víctor Mora).
  - 2- Acta 24-2017. Artículo 34. Girar instrucciones a la Alcaldía para que se realice un estudio del estado actual de la demarcación vertical y horizontal del Canton.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.****CAPÍTULO II****REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria “Solemne” N°34-2017, celebrada el ocho de junio del año dos mil diecisiete.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, manifiesta que del Acta de la Sesión de 110 Años del Cantonato, quiere sacar una pequeña reflexión, para ver nosotros mismos que trabajo estamos haciendo en este momento, el discurso decía “Hemos avanzado 110 años como cantón, bajo gobiernos diferentes, en donde seguimos siendo serios y honestos en todos y cada uno de nuestros planteamientos, que no son las palabras, sino las obras que dan el testimonio de nuestras intenciones de ese trabajo, esfuerzo, solidaridad con nosotros mismos. Si hablamos en términos de desarrollo, nos debe llenar de orgullo que muchos entes de gobierno nos ven con otros ojos, por ser una comunidad prospera, con índices de educación, empleo, vivienda, infraestructura, que se los desea la mayoría de los Municipios de este país. No obstante, para que continuemos por ese sendero, debemos formular las propuestas para los desafíos de los nuevos tiempos, hacer un alto en el camino y plantear una reflexión como cantón, para seguir en la mejora continua, donde considere interrogantes, ¿de dónde venimos? ¿Dónde estamos? ¿hacia dónde vamos? de reconocer los logros y las carencias. Para ponernos en la perspectiva de nuevos retos, visualizar el futuro, priorizar, de considerar plazos y recursos que permitan planificar a largo plazo con un norte muy claro del BELEN que anhelamos para las actuales y futuras generaciones”, debemos avocarnos en este recinto y obtener de estas palabras la verdadera seriedad de estas sillas, esa solidaridad con nuestra comunidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria “Solemne” N°34-2017, celebrada el ocho de junio del año dos mil diecisiete.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2017, celebrada el trece de junio del año dos mil diecisiete.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°35-2017, celebrada el trece de junio del año dos mil diecisiete.

**CAPÍTULO III****AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 3.** El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, procede a la juramentación de Gina Meza Badilla, como miembro en la Junta de Educación de la Escuela España.

**ARTÍCULO 4.** Se atiende a la Asociación de Atletismo. Asunto: Problemática en instalaciones deportivas.

El señor Claudio Arce, manifiesta que se han vuelto clientes preferenciales de estar viniendo al Concejo, levantando la mano por el deporte, lo acompañan la Junta Directiva y los padres de familia para exponer su gran preocupación por lo que sucede en el Polideportivo, uno de los principales problemas son los servicios sanitarios, tienen atletas de cara a los Juegos Nacionales, no tiene pista atlética, hicieron algunos trámites, pero en el Comité de Deportes les dijeron que tramitaran primero todas las denuncias que están tramitando, entonces pasaran 15 años y no pudieron entrenar a los atletas, les cerraron los servicios sanitarios, el Alcalde les ofreció que enviaría la Ingeniera han consultado pero no ha llegado, también se inundaron los otros servicios que están en el Polideportivo, tienen un video donde se demuestra que todos los camerinos de atletismo se llenan de agua, salen olores, han puesto varias denuncias al Comité, pero dicen que no pueden operar, porque el sistema de mantenimiento no funciona, los atletas caminan en agua estancada, que producen mosquitos, no quieren que nadie se vea afectado, en este momento está cayendo mucha agua, pero lo que más les preocupa es que no tienen ninguna acción, piden un respiro como Municipalidad que vengan y auxilien dando el mantenimiento, porque el Comité de Deportes es una oficina totalmente muerta, en 110 años de Cantonato hablamos de la Cuna del Deporte, pero cada día el deporte ve menos atletas, es un lugar donde los que están adhonorem trabajando ya están cansados, ya no saben dónde pedir auxilio, en el Comité de Deportes les dicen que tienen muchas denuncias del Administrador, que ahora es Administrador de Seguridad y entonces no hay ninguna acción, a nivel de salud les queda llamar a salubridad y no es una amenaza, sino ven ningún tipo de camino o de acción, pero el problema es que cierran totalmente el Polideportivo y ven otras Asociaciones que talvez no están sufriendo y hay deportistas de por medio, presentaran una carta con peticiones para que les puedan ayudar, entre todos los padres de familia pueden ayudar, pero temen ser parte del portafolio de denuncias que tiene el Comité de Deportes, no cree que una sola persona este paralizando completamente el deporte de este Canton, eso da vergüenza decirlo, como Gobierno de este Canton deben poner manos para ver que se hace, existe un principio de cómo aplicar la Ley, pide que tomen esto con la seriedad del caso, ojala les ayuden con este problema, por los atletas que practican ahí día a día. El Oficio cita:

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen

Por este medio, los padres, madres y atletas de la Asociación de Atletismo, abajo firmantes, deseamos realizar una denuncia con respecto a la problemática que las instalaciones, tanto en la oficina de entrenadores, los baños y el área de practica de salto y pértiga, están teniendo en la actualidad. Desde hace varios meses y principalmente en la época de lluvia, el baño de los hombres se inunda por medio de la pila, ya que el agua llovida se devuelve por la cañería, se llena la pila con agua y arena e inunda toda el área frente a los baños y vestidores. Las duchas tanto de hombres como de mujeres, le sucede lo mismo, se inundan pero el agua dura mucho en salir, quedando el agua empozada y formando un criadero de

zancudos. A pesar de que la Asociación le paga a una persona para que haga el aseo, cada vez que llueve sucede lo mismo y los baños quedan inhabilitados.

Con respecto al área de mantenimiento de salto, bala y pértiga, el zacate no ha tenido mantenimiento desde hace mucho tiempo, lo que ha provocado que los atletas se vean imposibilitados en entrenar en esa área, ya que los implementos deportivos se pierden cada vez que se lanzan y los atletas duran más en buscarlos que en entrenar. El problema es que, en menos de un mes empiezan los Juegos Deportivos Nacionales y varios de los atletas no han podido entrenar adecuadamente y uno de ellos tiene la posibilidad de ir a Juegos Centroamericanos. Por tal motivo, deseamos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, nos brinde una pronta respuesta con las posibles soluciones que ustedes, como responsables directos, le puedan brindar a toda esta problemática.









La señora Martha Monge, manifiesta que hay fotografías, porque como cortar el zacate algo tan básico, no se realiza esa actividad, tiene más de 20 cm, no hay mantenimiento básico para que los muchachos puedan hacer sus prácticas, respecto a los baños el agua cuando llueve se rebalsa por los baños, los inodoros y los lavatorios y se inunda, ese es el problema sanitario urgente que se da en el Polideportivo, lamentablemente las autoridades nunca llegan a tomarse una fotografía en esas condiciones, pero si cuando ganan medallas, así entrenan los muchachos preparándose para Juegos Nacionales, sobre la seguridad del Polideportivo tachan los vehículos de los padres de familia (3 robos), una cámara no supe a un guarda de vigilancia, la cámara es solo un instrumento, pero no hay seguridad, en otros lugares se gastan millones de colones por parte de esta Municipalidad para cuidar infraestructura municipal, pero los atletas y padres de familia talvez no son de valor para esta Municipalidad, de verdad que la situación es grave y solicita que pongan atención como autoridades.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que la funcionaria Mayela Cespedes fue y hablo con el Administrador y le dijo que se podía hacer y que tenía que hacer, eso de decir que se van a tomar fotos cuando tienen medallas eso no se hace aquí ninguno lo hace, hay un proceso de investigación es largo, no es válido decir que nos gastamos en vigilancia en el Canton y no en el Polideportivo, hoy en su caso pago la corta del zacate en La Asunción porque el Comité de Deportes no lo hace, también los entiende, si bien es cierto el Concejo y la Administración le gira varios millones de colones al Comité de Deportes tienen que saber cómo administrarlo y como resolverlo.

El señor Carlos Venegas, manifiesta que vive al frente del Polideportivo, pagan 3 o 4 personas para darle mantenimiento al Polideportivo los ve todos los días y no recortan el zacate, no dan mantenimiento, únicamente recogen las bolsas de basura que están por el Polideportivo, todo está abandonado la pista, la cancha de futbol, los baños, las instalaciones, si aportan recursos debe haber una fiscalización, los funcionarios no hacen su trabajo, deben ir a vigilar y se

deben aportar ideas para resolver este problema porque es un caos total, es todo el deporte de Belén, éramos la Cuna del Deporte, ahora son pocos atletas, la Municipalidad no aporta nada, no fiscaliza, o aporta ideas para resolver los problemas.

El señor Claudio Arce, informa que no es cierto lo que dice el Alcalde, tienen comunicación con el Comité de Deportes y no había llegado la Ingeniera esa fue la última conversación, el problema continua, el Comité de Deportes es una oficina de la Municipalidad, pero es un mundo desprendido de la Municipalidad, según el comentario del Alcalde, ustedes deben fiscalizar una oficina del Comité, le parece que si se ha invertido en el Comité, los presupuestos se ven aquí, se pagaron ¢50.0 millones para el cielo raso del gimnasio, se pagaron cámaras para vigilar que la seguridad se diera bien y el famoso administrador dice que ya se venció el contrato, no nos tapemos los ojos, ustedes no saben administrar, como Asociación han invertido con apoyo de los padres de familia, no con fondos públicos, como Gobierno tienen que de alguna manera fiscalizar y pedir cuentas y si tienen que intervenir tienen que hacerlo, cuánto van a esperar más, por favor.

La señora Lorna Medal manifiesta que es madre de familia y se preocupa, vienen a pedir ayuda, porque es muy fácil llamar por teléfono a "Perros de traba", pero eso no lo quieren, porque los primeros afectados son los atletas que tendrán que ir a la calle, ha visto al Alcalde correr y sabe lo que siente y le preocupa que los niños van a tener que ir a entrenar a las calles, están preocupados por la salud, un criadero de zancudos es en un momento, estamos en los meses más difíciles de invierno, no hay donde irse a bañar, invita a todos a ir al Polideportivo, a ver los atletas, piden ayuda por que los padres de familia están preocupados, están todos unidos para hacer algo, los atletas están muy emocionados con los Juegos Nacionales, pero necesitan instalaciones como se deben, en el Polideportivo hay goteras por todo lado, charcos de agua sucia de varios días, expuestos a una enfermedad, lastimosamente hay otras Asociaciones que no hacen nada están estancados, quieren un cambio y piden el apoyo, necesitan en verdad que hagan conciencia, es un gran problema y se puede agrandar más.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, comenta que el estado de las instalaciones y la disminución en los atletas es el resultado de una pésima elección en el Concejo anterior en la designación de personas sin experiencia sin liderazgo, sin experiencia en el deporte, sin ningún contacto para obtener partidas, le avergüenza escuchar esto, hace 1 años nos propusimos como meta cambiar eso, pero no hemos hecho nada, estamos esperando una Auditoria eterna para cómodamente y sin valentía escondernos detrás de eso para tomar decisiones, así no tenemos ninguna responsabilidad, le preocupa que el Comité actual esboce administrador otra cosa como es el Balneario de Ojo, cuando ni siquiera pueden administrar el Polideportivo o 2 muchachos de mantenimiento, solicita quitar las instalaciones al Comité de Deportes por lo menos mientras resuelven los problemas legales.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que efectivamente debemos trabajar todos juntos, esto no es un problema pequeño, es enorme, nosotros no estamos cómodamente aquí sentados, estamos en procesos grandes para arreglar el problema del Polideportivo, no se vale echarle la culpa a la Junta Directiva, hay un Administrador que hizo



todos los contratos, pero ahora no hay nada, quien contrato a las 2 personas que hay en mantenimiento en el Polideportivo?, todos saben quién lo contrato y donde está el problema, estamos tomando un proceso muy serio, está la Sala Constitucional, el INS, Ministerio Público, entiende con los inodoros que están mal pegados, están corridos con respecto a la tubería y tiene cerámica, entonces el encargado de mantenimiento está pidiendo una herramientas muy caras, si tenemos un problema muy serio y lo tenemos todos y también queremos que se resuelva, aunque no lo crean no es solo atletismo, también quiere que el problema se acabe, desde hace 1 año está tomando decisiones para ver si esto acaba, no sabe qué tan viable es tomar las instalaciones, no se vale decir que no estamos haciendo nada, estar aquí sentados significa responsabilidad, somos responsables directos de los fondos públicos, estamos tratando de ver como lo arreglamos, estamos tomando las decisiones del caso.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, informa que agradece la presencia, es la segunda vez que vienen, también han venido otras asociaciones, si bien es cierto la Municipalidad tiene una responsabilidad, pero debemos entender que el rol lo tiene el Comité de Deportes con su presupuesto y tiene una Junta Directiva quien decide cómo se administran los recursos y las instalaciones, ellos hace unos años nombraron un Administrador, también las personas que en años anterior eligieron a esa Junta tienen responsabilidad, hace 1 año se acordó iniciar con un proceso de Auditoria, para documentar lo que está sucediendo de acuerdo a las acciones del Informe se tomaran las responsabilidades, civiles y penales y lo que corresponda, si está mal planteado alguien deberá pagar, se hace todo el esfuerzo, la Junta termina en noviembre y se deberá elegir una nueva Junta Directiva, es complicado, pide no paciencia, sino continuar con el proceso que estamos llevando a cabo, tomando decisiones, no sabe si podemos tomar posesiones de la instalaciones deportivas, eso se consultara al Asesor Legal, es importante porque sabe que vienen molestos, pero desde hace 1 año hablamos del tema, el tema del deporte no es solo la Administración del Polideportivo, son diferentes Asociaciones y todos tienen su cola, tampoco debemos de aplacar la labor que se está haciendo aquí, da vergüenza por lo que es Belen, da vergüenza ver un servicio sanitario algo tan básico y que no se pueda utilizar, es un ridículo y da vergüenza ver el zacate como esta, mucho menos en instalaciones deportivas, eso lo entiende, no sabe que se podrá hacer, talvez el Asesor Legal que recomiende que se puede hacer, porque con la Administración Publica no es tan simple, no es tan fácil, nunca ha habido tantas demandas como en esta administración con el Comité de Deportes, es algo fuera de lo normal.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, manifiesta que hay que entender que vivimos en un país de derecho, el Comité de Deportes por mas mal que trabaje nunca había sucedido esta situación, pero en este momento desde hace 8 o 10 meses no tenemos Administrador, ha tratado de salvar el barco el Presidente del Comité como Administrador, en realidad el Administrador que estaba ahí a veces anda buscando que las cosas se den de esta manera, para echarle los clavos a la administración existente. Nosotros queremos tomar decisiones pero no es tan fácil, sino tenemos respuesta de la Auditoria o de la parte legal que podemos hacer, es muy complicado, debemos dar tiempo para que las cosas caigan por su propio peso.

El señor Claudio Arce, informa que no es ajeno a nada de eso, trabaja en una institución pública y conoce la Ley de Contratación Administrativa, conoce mucho de las cuestiones

legales, también entiende que tomar decisiones no es buscar culpables, nunca aparecerá un responsable, con la pista que se tomó de acciones después del dictamen de la Dirección Jurídica, la Comisión de Instalaciones Deportivas era de la Municipalidad, como Municipalidad pueden contratar un servicio de mantenimiento si ese no sirve, por un principio de salud, por una cuestión de humanidad, hay mecanismos se puede hacer, una Auditoria dará únicamente recomendaciones, el Concejo pudo haber intervenido la Junta Directiva con un Órgano Administrativo, que están esperando, la Ley debe interpretarse en caso de una emergencia, esto es una emergencia, es salud, donde está la previsión.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que tomaremos en cuenta todas las recomendaciones y todos los puntos de vista que hoy mencionaron, también ha pensado en quitar la Administración a la Junta Directiva y pasarla al Alcalde, que cree ya lo hizo una vez, le parece un poco irresponsable el haber dejado algo tan sencillo, no quiere defender a la Junta Directiva, porque se han enfocado en las denuncias y los procesos de auditoria y dejaron de lado el tema del mantenimiento de instalaciones, se conversara con ellos y ver nosotros que podemos hacer para solventar esas necesidades que ahorita necesitan, porque no solo el Alcalde corta el zacate, también el Regidor Jose Luis Venegas lo hizo en el Polideportivo, cosa que le parece mal, ellos tienen la responsabilidad de cumplir con su función y tener las instalaciones en buenas condiciones, muchas gracias y buenas noches.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar de manera urgente a la Junta Directiva del Comité de Deportes, a una Sesión de Trabajo, con la participación de Regidores, Síndicos, Alcaldía, Asesor Legal, con el fin de discutir sobre el mantenimiento y mejoras del Polideportivo.

## CAPÍTULO IV

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 5.** Acta 24-2017. **Artículo 6.** Solicitar a la Administración realizar las acciones necesarias para presentar a este Concejo Municipal un informe que determine la necesidad de adquisición de dicho terreno (trámite 138 presentado por Beatriz León Morales sobre terreno ubicado contiguo al puente conocido como Victor Mora).

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro:** Recordar al Alcalde Municipal y al Director del Área Técnica Operativa, que se encuentra pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 6 del Acta 24-2017, que cita: “Solicitar a la Administración realizar las acciones necesarias para presentar a este Concejo Municipal un informe que determine la necesidad de adquisición de dicho terreno (trámite 138 presentado por Beatriz León Morales sobre terreno ubicado contiguo al puente conocido como Victor Mora)”.

**ARTÍCULO 6.** Acta 24-2017. Artículo 34. Girar instrucciones a la Alcaldía para que se realice un estudio del estado actual de la demarcación vertical y horizontal del Cantón.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Recordar al Alcalde Municipal que se encuentra pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 34 del Acta 24-2017, que cita: "Girar instrucciones a la Alcaldía para que se realice un estudio del estado actual de la demarcación vertical y horizontal del Cantón".

### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 7.** Se conoce oficio Carolina Rodríguez, Secretaria de la Junta Directiva del Comité de Deportes, correo electrónico [secretaria@deportesbelen.com](mailto:secretaria@deportesbelen.com). La suscrita Secretaria del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.24-2017, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil diecisiete que literalmente dice:

#### CAPITULO V ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA

El Administrador a.i, Manuel González Murillo plantea el siguiente asunto:

**ARTÍCULO 06.** Toma la palabra el Sr. Manuel González e indica que hay dos respuestas que se deben de realizar para el consejo Municipal, la primera es el informe económico del 2016 y la segunda, un informe anual, el cual se debía realizar en el mes de Enero del presente año con auditoría externa, este se debe de justificar indicando que no se ha podido realizar auditoría, debido a que el comité de deportes en este momento y desde hace unos meses atrás se encuentra en un proceso de investigación. Se deben de contestar dos acuerdos municipales, los cuales indican lo siguiente:

- Acta 21-2017. Artículo 13. Recordar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén deberán presentar sus informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoría externa, en el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal.
- Se acuerda por unanimidad PRIMERO: Solicitar a la junta directiva del Comité de Deportes un informe según la denuncia planteada, en cuanto al manejo de las actas del comité de deportes. SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo y del informe una vez recibido a la auditoría interna.

Toma la palabra la Sra. Carolina Rodríguez e indica que según la denuncia planteada por el manejo de las actas es referente a que desde Octubre no se imprimen actas, sin embargo auditoría tiene las actas hasta la #19 de este año, tanto el audio como la transcripción, además que el libro no ha podido ser cerrado porque el Sr, Jorge Rodríguez Trejos, suegro del Sr. Pablo Vindas Acosta, no ha firmado las actas que le corresponden, hasta que el Sr. Trejos no proceda con las firmas de las actas no será posible abrir el siguiente libro. La Sra. Carolina

Rodríguez solicita que quede en actas que al Sr. Rodríguez Trejos ya se le notificó para que proceda a apersonarse en las oficinas del Comité de Deportes a realizar las firmas que le corresponden la cuales son: El acta #15, #16, #18, #33, #34 del 2016 así como la #38 y #39 que no hubo sesión y el Sr. Trejos las transcribió.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: PRIMERO: Notificarle al consejo Municipal que este año no se podrá presentar el informe económico auditado ya que la Administración se encuentra en investigación operativa por parte de la auditoria interna, por tal motivo no se podrá realizar la auditoría externa financiera. SEGUNDO: Poner a disposición del Consejo Municipal que se pueda hacer la presentación del informe de labores y financiero en cuanto auditoría interna presente los resultados de la investigación actualmente realizada

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: PRIMERO: En lo que respecta a la denuncia interpuesta por el Sr. Pablo Vindas con respecto a las actas, actualmente nos encontramos con el proceso del cierre del libro 38 y nos hemos visto imposibilitados de cerrar dicho libro ya que el Sr. Jorge Rodríguez Trejos, suegro del Sr. Pablo Vindas Acosta quien pone la denuncia, no se ha hecho presente a realizar las firmas de las actas correspondientes que dejó antes de renunciar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Informar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, que una vez que finalice la Auditoria en el Comité, deberán ponerse al día con la presentación de los asuntos pendientes ante este Concejo Municipal.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 8.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.83 del jueves 04 de mayo de 2017, se publicó la aprobación definitiva del Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belen, aprobado en el Acta 19-2017, Artículo 3.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Alcalde Municipal para que se notifique a los funcionarios municipales.

### **CAPÍTULO V**

#### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce Oficio DJ-227-2017 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.3323/2017 del 14 de junio del 2017, mediante el cual se le solicita a esta Dirección Jurídica, análisis y recomendación respecto del proyecto de ley denominado “Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial Paraíso-Cartago mediante Fideicomiso” expediente N° 19.602. Esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, este centro de trabajo estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, se estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 10.** La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que en la Calle El Arbolito había un coreano que iba a construir, pero se había ido, pero ese terreno se bajó más de 1 metro, la semana pasada le consulto a la Vicealcaldesa que es lo que van a hacer?, si tiene permiso?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que si tiene permiso y harán una sala de exhibición de muebles.

**ARTÍCULO 11.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que no sabe si han visto algunos Policías en Belen, es el Convenio con la gente de Colombia, ayer se reunieron con patentados, colegios y estudiantes públicos y privados y bancos, no es un Canton tan seguro como pensábamos, hay cosas que están saliendo que son muy serias y debemos ver como las atacamos.

### **CAPÍTULO VI**

#### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

**ARTÍCULO 12.** El Regidor Suplente Edgar Alvarez, presenta el Oficio SCO-020-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 3211-2017 donde remiten Oficio AMB-MC-115-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UA-101-2017, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad Ambiental, por medio del cual remite la propuesta de adicionar un capitulo al Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción para la normalización de requisitos ambientales. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UA-101-2017

En respuesta a la necesidad de proveer al Cantón en materia ambiental de herramientas locales de control y seguimiento que garanticen a esta institución un desarrollo armónico con los recursos naturales presentes, desde el 2013 esta Unidad ha impulsado la necesidad de incorporar un reglamento para normalización de requisitos ambientales en la construcción, en donde se ha realizado a solicitud del Comité Técnico Administrativo (CTA) mediante el oficio CTA-006-2013, la consulta al Ministerio de Industria y Comercio (MEIC), la cual indica que el cantón puede elaborar y aprobar un reglamento en esta materia. El oficio UA-359-2016 hace una revisión cronológica de los esfuerzos realizados para contar con dicho cuerpo normativo local por más de tres años, el cual consta en el expediente respectivo custodiado por esta Unidad. No obstante, el proceso de revisión y consulta no se ha elevado a la Comisión Técnica Administrativa (CTA) durante un período aproximado de dos años, por lo que ante la necesidad de que sea discutido por las autoridades pertinentes, la Comisión Cantonal de Cambio Climático en su sesión ordinaria N°03-2017, celebrada el 18 de abril de 2017 acordó solicitar que la Alcaldía eleve la propuesta al Concejo Municipal para su análisis y aprobación de forma directa, al no encontrar respuesta en la vía administrativa desde hace más de tres años a través del Comité Técnico Administrativo

Se adjuntan los oficios mencionados como referencia del proceso y el borrador de la adenda propuesta que esta Unidad en conjunto con la comisión de cambio climático del cantón han llevado en la realización del proceso. Por lo tanto, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N°03-2017 de la Comisión Cantonal de Cambio Climático del Cantón de Belén, se solicita que el capítulo propuesto a adicionar relacionado con los requisitos ambientales para la construcción en el cantón, sea presenten ante el Concejo Municipal para su consideración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: No avalar la propuesta de la Unidad Ambiental de adicionar un capítulo sobre resoluciones ambientales municipales “normalización de requisitos ambientales” al Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción ya que la resolución N° 2373-2016-SETENA establece el ámbito de acción de las Municipalidades en actividades, obras y proyectos (AOP) que no requieren ser sometidas ante evaluación de impacto ambiental ante SETENA pero si ante la Municipalidad debido a su muy bajo impacto potencial. Igualmente la propuesta no puede incluirse en el Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción ya que este cuerpo normativo se encuentra dentro del Plan Regulador del cantón de Belén vigente desde 1997 y para poder modificar el mismo se requiere de la Viabilidad Ambiental de SETENA y cumplir con el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana que incluye inclusive Audiencia Pública respectiva.

SEGUNDO: En función de la resolución 2373-2016-SETENA del 21 de diciembre del 2016 donde se establece toda la definición de actividades, obras o proyectos considerados de muy bajo impacto ambiental potencial en las que le corresponde a la Municipalidad emitir las resoluciones ambientales por lo que la Administración debe establecer el procedimiento respectivo.

TERCERO: Se revise y se actualice por parte de la Unidad Ambiental la propuesta de formulario remitida por la Unidad de Desarrollo Urbano para el procedimiento de las resoluciones ambientales a cargo de esta unidad.

CUARTO: Una vez revisada y ajustada el procedimiento para las resoluciones ambientales de actividades, obras o proyectos considerados de muy bajo impacto ambiental potencial se publique el mismo en el Diario Oficial La Gaceta y se le dé la publicidad respectiva de acuerdo a lo establecido en la *“Ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”*.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, manifiesta que a veces es lamentable tener que ver situaciones como se vio ese día, que la parte ambiental trata de variar un Reglamento y estuvimos a punto de aprobarlo, pero ya todo está reglamentado, no ve bien que la Unidad Ambiental por desconocimiento no sabía de la Resolución de SETENA simple y sencillamente, este tipo de situaciones pudo llevar al Concejo a haber cometido un error, de no ser por la asesoría de los funcionarios Jose Zumbado y Luis Bogantes, en realidad con la Resolución de SETENA, es solo llenar un formulario para que pidan al desarrollador o constructor, lo que deben llevar las construcciones de bajo impacto en la comunidad, no solicitar un cambio en el Reglamento de Construcciones, porque ya estaba marcada la cancha en el Reglamento de Construcciones a través de SETENA. Lo que tienen que hacer es un formulario y sometan al administrado a todos los requerimientos que quieran ya SETENA tiene la cancha marcada, habría que venir a participar de la Comisión de Obras, si los funcionarios Jose Zumbado y Luis Bogantes dicen que todo está regulado, no podemos hacer otra cosa.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que esta iniciativa de la Unidad Ambiental tiene más de 3 años, es a raíz de un acuerdo del Concejo anterior, ya tienen la autorización del Ministerio de Economía según recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, para tener un Reglamento nuevo, en este caso la Ley 8220 no está por encima de las Leyes en materia ambiental, solicita hacer una discusión más amplia sobre el tema, es un proceso de más de 3 años, ahora cambian las reglas por el formulario de SETENA, el cual es a nivel nacional, solicita a los compañeros respetuosamente analizar más profundamente el tema, porque no es lo mismo el agua en Guanacaste que en Belén, o los derrumbes en Santa Ana que en Alajuela, esos formularios de SETENA son nacionales y estos muchachos tienen más de 3 años de estar trabajando en esto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que la Regidora Maria Antonia Castro tiene razón, una cosa es la posición del funcionario Jose Zumbado respecto a eso y otra cosa es la institucionalidad que no está con lo que dice el funcionario Jose Zumbado.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, informa que participaron tanto de la Comisión Técnica y la Unidad Ambiental y se dijo que la propuesta para incluir en el Reglamento de Permisos de Construcción es una demasía de requisitos para el administrado, que no se puede hacer ninguna reforma al Reglamento porque ya depende de la aprobación del Plan Regulador que en este momento está suspendido, por eso la Resolución que se tomó.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Jose Luis Venegas:** Rechazar el dictamen de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Devolver a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, para analizar integralmente con todos los involucrados.

### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.**

**ARTÍCULO 13.** Se conoce dictamen de Rosa Murillo, Síndica Propietaria y Maynor Murillo Núñez Secretario del Concejo de Distrito de San Antonio. En sesión Ordinaria número 09-2017 celebrada el día 22 de mayo del 2017, acordamos por unanimidad recomendar los proyectos que se detallan a continuación para el periodo 2018.

Asociación Cultural El Guapinol solicita un monto de	45.193.212.49
Fundación Clínica del Dolor solicita un monto de	40.000.000.00
Cruz Roja solicita un monto de	50.000.000.00
Asociación de Adultos Belemitas solicita un monto de	18.000.000.00
Asociación de Salud Barrio Escobal solicita un monto de	2.000.000.00
Asociación de Ebais San Antonio solicita un monto de	3.500.000.00
Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita solicita	5.000.000.00
Asociación Administradora del Salón Comunal de Barrio Escobal solicita un monto de	10.000.000.00
Liceo Experimental Bilingüe de Belén solicita un monto de	28.000.000.00

Con base al análisis realizado por los miembros del Concejo de Distrito de San Antonio acordamos recomendar los proyectos excepto el del Liceo Bilingüe de Belén, por motivo de que el Ministerio de Educación Pública cuenta con medios económicos para ese tipo de proyectos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de San Antonio, a la Alcaldía para que sean incorporados en el Presupuesto Ordinario 2018.

### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.**

**ARTÍCULO 14.** Se conoce Oficio de la Síndica Propietaria Lidiette Murillo. La presente es para informarle que en la Sesión ordinaria 08-2017, celebrada el día miércoles 7 de junio, el Concejo de Distrito de la Ribera aprueba por unanimidad y recomienda la aprobación de la totalidad de la Tránsito Municipal para el presupuesto Ordinario 2018 de los proyectos de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera.

Los Proyectos y montos son los siguientes:

- 1- Proyecto de Formación Artística: 36.500.000.00 cólonos.



2- Transformando el entorno de la Niñez y la Adolescencia: 5.500.000.00.

3- Desarrollo Integral en la Comunidad: 5.000.000.00.

El Regidor Propietario Gaspar Rodríguez, solicita considerar en lo de formación artística alguna partida para la Asociación de Barrio Fátima, si fuera posible.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de La Ribera, a la Alcaldía para que sean incorporados en el Presupuesto Ordinario 2018.

### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.**

**ARTÍCULO 15.** Se conoce Oficio CODIASU-005-2017 de Minor González Quesada Síndico Propietario del Distrito de la Asunción. Por este medio el Concejo de Distrito de la Asunción de Belén, da respuesta al oficio AMB-M-222-2017, enviado por el señor Horacio Alvarado Bogantes donde remite la nota ADS-080-2017 de Marita Arguedas, donde el Concejo de Distrito de la Asunción hace entrega de los proyectos presentados por las organizaciones del distrito, ante la Municipalidad de Belén. Además, se incluyen otros proyectos propuestos por personas que trabajan en organizaciones no gubernamentales, personas que, con iniciativas propias para mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito, así como los proyectos propuestos en años anteriores por parte del Concejo de Distrito de la Asunción y nuevos proyectos que se están incorporando. Los proyectos que se presentan a continuación, están revisados y priorizados y acordado de manera unánime por parte del Concejo de Distrito de la Asunción, mediante acta 62 de la Sesión 003-2017 del 29 de mayo del 2017.

1. Programa de formación artística.
2. Alcantarillado del tramo inicial (entrada calle Tialinos)
3. Construcción y reconstrucción de aceras en las calles primarias y secundarias y servidumbres en el distrito de la Asunción (etapa III) amparados en la Ley 7600.
4. Promoción, sensibilización y campañas en Pro de la salud.
5. Teatro argamasa
6. Proyecto arreglo de fondo carretera y entubado Calle el Chompipe.
7. Proyecto parque ecológico la Asunción de Belén.
8. Proyecto compra de cámara calle Zumbado.
9. Proyecto compra de cámaras sector Cariari.
10. Identidad distrital (tradición culinaria) 2018.
11. Proyecto juventud 2018.
12. Proyecto de actividades de entretenimiento y recreación afines con turno comunal.
13. Equipamiento y mobiliario salón comunal.
14. Proyecto donación de terreno para parque infantil Calle el Chompipe.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que se debe establecer un monto en cada proyecto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de La Asunción, a la Alcaldía para que sean incorporados en el Presupuesto Ordinario 2018.

## CAPÍTULO VII

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio MB-023-2017 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° Ref. 1925/2017 que comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 19-2017, celebrada el 28 de marzo del 2017, Capítulo VI, Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia, artículo 25, respecto a la denuncia por acoso laboral e incumplimiento de deberes y abuso de poder, contra el Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, procede esta asesoría legal por medio de la presente a emitir criterio, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente administrativo remitido a análisis.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio de esta asesoría jurídica con relación a la denuncia por acoso laboral e incumplimiento de deberes y abuso de poder, presentada por los señores Orlando Gómez Campos y Alexander Gómez González, ambos funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en contra del Sr. Manuel González Murillo, presidente de la Junta Directiva de dicha dependencia municipal. De conformidad con lo anterior, procede esta asesoría jurídica a emitir las siguientes consideraciones relevantes para el análisis del caso concreto.

#### SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS

1. Sobre la necesidad de tramitar una investigación preliminar para determinar si existe mérito para la apertura de un procedimiento administrativo sancionador.

La denuncia planteada por parte de los señores Orlando Gómez Campos y Alexander Gómez González, ambos funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es un acto de comunicación sobre un presunto hecho irregular del Sr. Manuel González Murillo, no obstante lo anterior de dicha comunicación no se desprende con claridad la condición en que se denuncia al señora González Murillo, si como Presidente o administrador del Comité Cantonal de Deportes; siendo así se verifica la necesidad de que de previo a la apertura de un procedimiento, con las implicaciones que ello genera, se tramite una investigación preliminar

en aras de determinar si existe mérito o no para la instauración de un procedimiento administrativo sancionador.

Sobre este tema, el magistraado Ernesto Jinesta ha señalado que: *“La investigación preliminar se puede definir como aquella labor facultativa de comprobación desplegada por la propia administración pública de las circunstancias del caso concreto para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de esta o recabar elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada”.*

De conformidad con lo anterior, una investigación preliminar es un trámite que, *strictu sensu*, no forma parte del procedimiento administrativo y que es facultativo para la administración pública observarlo o no. Este trámite de información previa tiene justificación en la necesidad de acelerar y racionalizar los recursos administrativos, para evitar su desperdicio y, sobre todo, para no incurrir en la apertura precipitada de un procedimiento. Desde el punto de vista de sus propósitos, la investigación preliminar resulta congruente con varios principios del procedimiento tales como el de economía, racionalidad y eficiencia, en cuanto permite ahorrar recursos financieros, humanos y temporales al evitar la apertura de procedimientos innecesarios e inútiles, sea por que no exista mérito, o no se cuente con elementos que permitan formular una intimación clara, precisa y circunstanciada.

La doctrina ha indicado además lo siguiente: *“puede sostenerse, también, sin temor a equívocos, que, en ocasiones, la investigación preliminar busca evitar lesionar la intimidad, el honor objetivo y subjetivo y la presunción de inocencia de un funcionario público, respecto del cual se ha formulado alguna denuncia o queja, puesto que, de no existir mérito suficiente se evita exponerlo a una eventual lesión esos valiosos derechos y bienes jurídicos”.*

En nuestro criterio, esta fase previa de investigación es particularmente útil en el caso concreto, con el fin de garantizar la apariencia de buen derecho de la denuncia remitida a conocimiento del Concejo Municipal, en donde se acredite fehacientemente el fundamento, seriedad y la consistencia de los hechos denunciados en contra del presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

## 2. Sobre el órgano competente para la insaturación de la investigación preliminar

Siendo que en la especie el Concejo Municipal de Belén conoció sobre una denuncia tramitada por los señores Orlando Gómez Campos y Alexander Gómez González, ambos funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo procedente conforme a derecho es que sea ese mismo órgano desconcentrado quien conozca y realice las

investigaciones previas, a fin de determinar la verdad real de los hechos que se denuncian en contra el señor Manuel González Murillo. La Sala Constitucional en el Voto N° 7190-94, de las 15:24 horas, del 6 de diciembre de 1994, insistió en que los órganos que tienen competencia para abrir investigaciones preliminares son los órganos que cuentan con una relación de jerarquía. Así, siendo que los denunciados son dos funcionarios activos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y que además se denuncia al señor González Murillo, deberá ser la junta directiva de dicho órgano colegiado quien deba remitir a investigación el asunto y emitir un informe de conclusiones en las que se determine si existe mérito para la apertura de un procedimiento administrativo en contra del funcionario investigado.

No obstante, siendo que el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación es el funcionario investigado en la denuncia de marras, con el fin de asegurar un adecuado ejercicio de la función administrativa, y por ende, la legalidad e imparcialidad de la decisión que se dicte, dicho miembro deberá abstenerse de participar en esta fase investigativa, con fundamento en la doctrina del artículo 49 del Código Procesal Civil y 230 de la Ley General de la Administración Pública que al efecto señala:

*"Artículo 230.- Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, además, los que resultan del artículo 107 de la Ley de la Administración Financiera de la República.*

*Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el procedimiento.*

*Sin embargo, cuando los motivos concurran en un miembro de un órgano colegiado, la abstención no se hará extensiva a los de los demás miembros, salvo casos calificados en que éstos la consideren procedente."*

De conformidad con lo anterior, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación en su condición de órgano colegiado, deberá iniciar la investigación preliminar de los hechos denunciados por los señores Orlando Gómez Campos y Alexander Gómez González, y deberá rendir un informe de conclusiones en el cual se determine si existe mérito para la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario sancionatorio en contra del señor Manuel González Murillo, quien deberá abstenerse de participar en esta fase investigativa por la razones dichas.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con lo expuesto, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

1. La denuncia planteada por parte de los señores Orlando Gómez Campos y Alexander Gómez González, funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es un acto de comunicación sobre un presunto hecho irregular del señor Manuel González Murillo, el cual debe ser precedido por una investigación preliminar de carácter facultativo en aras de determinar si existe mérito para la instauración de un procedimiento administrativo, así como su naturaleza, los cargos imputados, los hechos concretos a investigar y la condición en que se investigaría al señor González Murillo.
2. Es criterio de esta asesoría legal, que esta fase previa de investigación es particularmente útil en el caso concreto, con el fin de garantizar la apariencia de buen derecho de la denuncia remitida a conocimiento del Concejo Municipal, en donde se acredite fehacientemente el fundamento, seriedad y la consistencia de los hechos denunciados en contra del señor González Murillo.
3. Asimismo, de conformidad con el desarrollo jurisprudencial de la Sala Constitucional, es procedente tramitar esta investigación preliminar con el fin de evitar lesionar la intimidad, el honor y la presunción de inocencia del funcionario público, respecto del cual se ha formulado la denuncia, puesto que, de no existir mérito suficiente se evita exponerlo a una eventual lesión de sus derechos y bienes jurídicos.
4. Esta asesoría jurídica recomienda remitir el expediente administrativo a conocimiento de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en su condición de órgano colegiado, el cual es el órgano competente para iniciar la investigación preliminar de los hechos denunciados con carácter confidencial, con el fin de rendir un informe de conclusiones en el cual se determine si existe mérito para la apertura de un procedimiento administrativo en contra del presidente Manuel González Murillo.
5. Para esos efectos, el presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá abstenerse de participar en los actos preliminares de investigación, con el fin de garantizar la imparcialidad y legalidad de lo actuado, conforme lo disponen los artículos 49 del Código Procesal Civil y 230 de La Ley General de la Administración Pública, en cuyo caso el impulso y trámite para la averiguación de los hechos acontecidos, recaerá exclusivamente en los demás miembros de la Junta Directiva como órgano colegiado, toda vez que no existe impedimento para que dichos personeros conozcan directamente el asunto para los efectos indicados, como en derecho corresponde.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** La denuncia planteada por parte de los señores Orlando Gómez Campos y Alexander Gómez González, funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es un acto de comunicación sobre un presunto hecho irregular del señor Manuel González Murillo, el cual debe ser precedido por una investigación preliminar de carácter facultativo en aras de determinar si existe mérito para la instauración de un procedimiento administrativo, así como su naturaleza, los cargos imputados, los hechos concretos a investigar y la condición en que se investigaría al señor González Murillo. **TERCERO:** Que esta fase previa de investigación es particularmente útil en el caso concreto, con el fin de garantizar la apariencia de buen derecho de la denuncia remitida a conocimiento del Concejo Municipal, en donde se acredite fehacientemente el fundamento, seriedad y la consistencia de los hechos denunciados en contra del señor González Murillo. **CUARTO:** Asimismo, de conformidad con el desarrollo jurisprudencial de la Sala Constitucional, es procedente tramitar esta investigación preliminar con el fin de evitar lesionar la intimidad, el honor y la presunción de inocencia del funcionario público, respecto del cual se ha formulado la denuncia, puesto que, de no existir mérito suficiente se evita exponerlo a una eventual lesión de sus derechos y bienes jurídicos. **QUINTO:** Remitir el expediente administrativo a conocimiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en su condición de órgano colegiado, el cual es el órgano competente para iniciar la investigación preliminar de los hechos denunciados con carácter confidencial, con el fin de rendir un informe de conclusiones en el cual se determine si existe mérito para la apertura de un procedimiento administrativo en contra del presidente Manuel González Murillo. **SEXTO:** Para esos efectos, el Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá abstenerse de participar en los actos preliminares de investigación, con el fin de garantizar la imparcialidad y legalidad de lo actuado, conforme lo disponen los artículos 49 del Código Procesal Civil y 230 de La Ley General de la Administración Pública, en cuyo caso el impulso y trámite para la averiguación de los hechos acontecidos, recaerá exclusivamente en los demás miembros de la Junta Directiva como órgano colegiado, toda vez que no existe impedimento para que dichos personeros conozcan directamente el asunto para los efectos indicados, como en derecho corresponde.

**ARTÍCULO 17.** El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, consulta en qué estado estamos con la Naciente Los Sanchez, con el desarrollo legal, porque tenemos años de estar en eso y no se resuelve nada?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, precisa que hay procesos judiciales en curso, ya la Dirección Jurídica había aclarado que los procesos judiciales no han concluido y todavía están en

trámite; se había presentado una iniciativa para llegar a un acuerdo, pero nunca se puntualizó por parte de la contraparte cual era la propuesta concreta, por lo tanto no se pudo llegar a una conciliación; hasta tanto no se dé, el proceso judicial continua el trámite que corresponda. La concesión estaba en proceso, no ha vuelto a revisar el expediente, porque no se ha remitido a la Asesoría Legal.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, interroga si es cierto que ya está renovada la concesión?.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que no le consta, pero supuestamente esta renovada, aunque no ha visto el documento tampoco, pero más allá de tener concesión, nos quitaron la entrada y no podemos entrar, no pudimos terminar los trabajos, con la colaboración del Cafetal 1.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce trámite 2618 Oficio FCPB-DC-2017-10 de José Alberto Ramirez Serrano, Director de Comunicaciones de la Fundación Cuidados Paliativos de Belén, correo electrónico [cuidadospaliativos.belen@gmail.com](mailto:cuidadospaliativos.belen@gmail.com). Por este medio les saludo cordialmente y a la vez quisiera solicitarles de manera respetuosa su colaboración por medio de una carta dónde ustedes como Concejo Municipal, puedan exponer las bondades de la atención de la Fundación Cuidados Paliativos Belén ofrece a los pacientes y a sus familias y la importancia para la comunidad de contar con los servicios que la fundación ofrece. Esto, debido a que necesitamos recopilar documentos de diversos sectores sociales que evidencien el apoyo hacia la Fundación Cuidados Paliativos de Belén, todo esto debido a lo expuesto ante ustedes en el documento oficio No. FCPB-DM-2017-6 con fecha del 28 de marzo de 2017, con motivo de la situación que está sufriendo la fundación, al dejar de percibir el presupuesto proveniente de la Junta de Protección Social, afectando la sostenibilidad a nivel económico y con ello, la atención que se venía ofreciendo a los pacientes y a sus familias.

Agradezco de antemano la colaboración que nos pueda brindar ante esta solicitud.

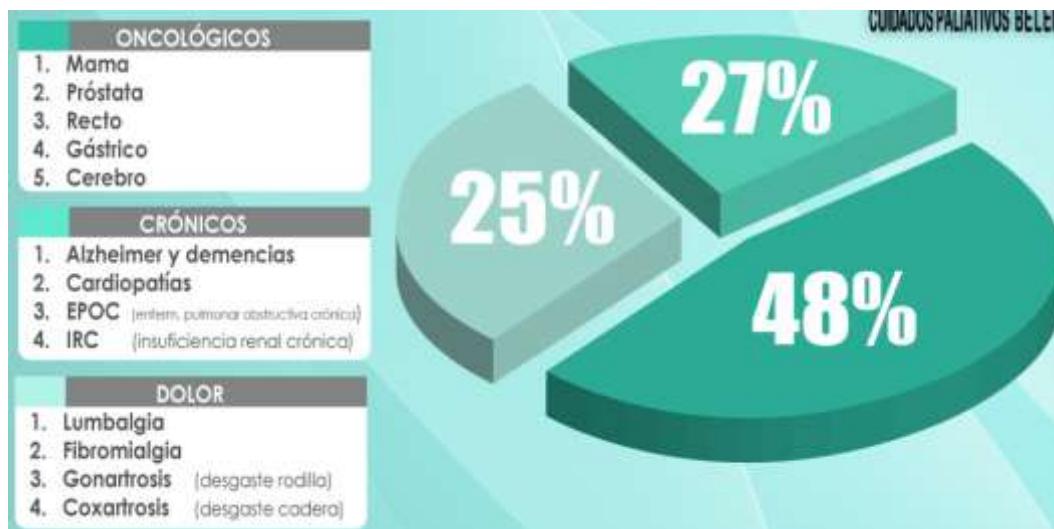
La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que ellos han presentado el Informe de Labores y presentan la cantidad de personas que atienden, hay gran cantidad de personas que ayudan, es importante que se refleje.

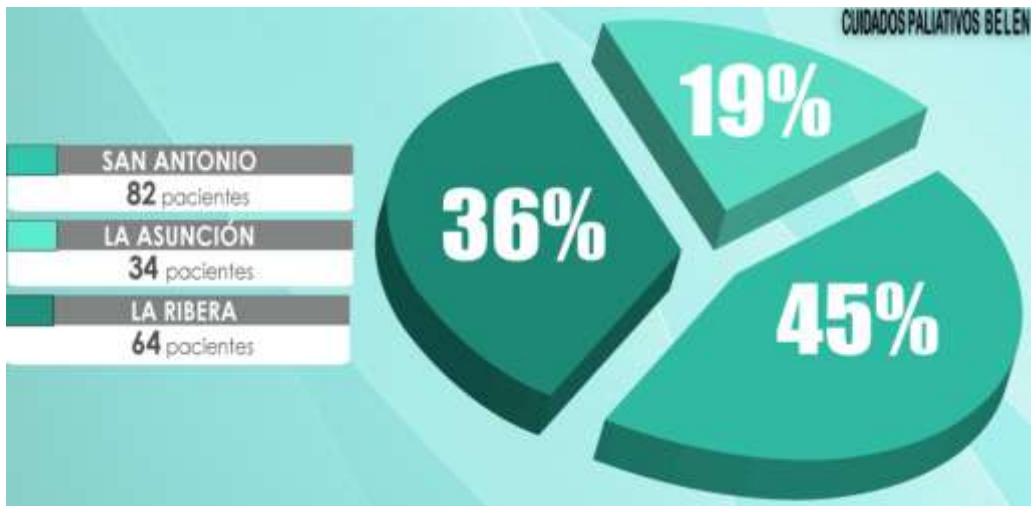
**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal reconoce y felicita a la Fundación Cuidados Paliativos de Belen, por toda la labor que durante tantos años han realizado en la atención de pacientes y sus respectivas familias, consideramos sumamente importante que este servicio se mantenga en la comunidad por el bien de todos los belemitas y sus familias.

### SERVICIOS OFRECIDOS

- Consulta externa / Visitas domiciliarias
- Consulta telefónica 24/7
- Préstamo de equipo
- Entrega insumos y medicamentos
- Sesiones familiares
- Sesiones clínicas
- Certificaciones médicas
- Grupos de duelo
- Terapia grupal para pacientes de dolor
- Terapia grupal para pacientes oncológicos
- Nutrición
- Terapia física
- Aromaterapia
- Arteterapia
- Sesiones de autocuidado
- Talleres para voluntariado de la FCPB
- Talleres para grupos específicos de la comunidad
- Pasantías profesionales
- Supervisión TCU
- Coordinación interinstitucional para ayudas







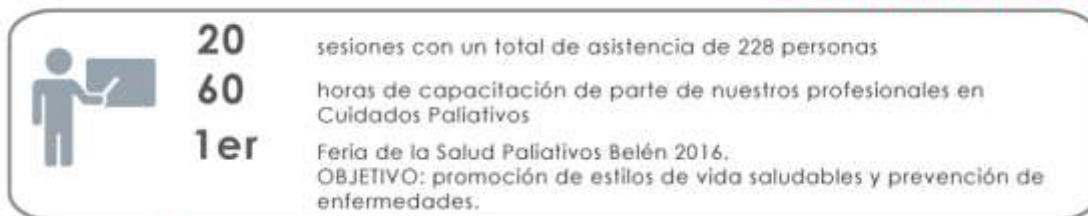
Crecimiento Atención de Pacientes



Crecimiento  
Visita domiciliar y consulta externa



## CAPACITACIÓN

ATENCIÓN  
AL DUELO

194 consultas en general  
(consulta externa y visita domiciliar)

**ARTÍCULO 19.** Se conoce Oficio GM-SJD-24033-17 de Dra. María Eugenia Villalta Bonilla Gerente Médica de la CCSS, Fax: 2539-0925. Asunto: Sede Ebais La Asunción del Área de Salud Belén Flores. La atención a las instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva Inst-087-17 y Inst-105-17 relacionadas con los acuerdos de las sesiones del Concejo Municipal de Belén Flores, N° 13-2017, N° 24-2017 y referencias N° 2925 y N° 2930, relacionadas con el tema del Ebais La Asunción del Área de Salud Belén Flores, me permito informarle que se consultó el tema a la Dirección Regional Servicios de Salud Central Norte, unidad que responde mediante oficio de fecha 22 de mayo 2017, suscrito por el Ing. Erick A. Castro Bartels, que a la letra señala lo siguiente:

Sede Actual Ebais La Asunción

Por medio oficio DRSSCN-ARIM-153-2017 del 22-05-2017, el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte, solicita a la Dirección y Administración del Área de Salud Belén-Flores para que dé inicio al proceso de estudio de mercado sobre posibles oferentes para el arrendamiento de un edificio para el traslado de la Sede Ebais La Asunción, a partir del finiquito del convenio de préstamo para el próximo año 2018.

Instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado ofrecidas en arrendamiento.

Mediante oficio DRSSCN-ARIM-122-2017 del 09-05-2017 se remitió al Señor Diputado William Alvarado Bogantes y al señor Asesor Edwin Solano Vargas, informe de valoración de instalaciones para el traslado de la Sede Ebais La Asunción, en el cual se detallan las condiciones actuales del edificio y las mejoras que tendrían que realizarse en el mismo para el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación de una Sede Ebais. DRSSCN-1332-2017/ DRSSCN-ARIM1512017.

Informe Condiciones de terreno industrial plano de catastro H-557965-1999

En abril del año 2013, en atención al oficio ADM-ASBF-407-2012, el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, a través del oficio DRSSCN-ARIM-110-13 del 13-04-2013 emite informe donde se indica:

“ante la propuesta de ubicar la sede de Ebais de la Asunción, estimamos que el lote no cumple con requisitos de accesibilidad por su lejanía con el centro de población, no tiene servicios de transporte público cercanos y por el tipo de actividad que se desarrolla en la zona representaría un peligro potencial para los usuarios del servicio. Por ello, no se recomienda para ubicar un ebais en la propiedad propuesta”.

Damos así por atendidos las Instrucciones mencionadas y los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Belén Flores relacionadas con el tema y mencionadas al inicio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aclarar a la Caja Costarricense del Seguro Social, que el Concejo Municipal de Belén únicamente, es quien está interesado y ha realizado diversas gestiones para la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción – Canton de Belén, por la necesidad que tienen los vecinos de dicho sector de contar con instalaciones óptimas para su atención.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce oficio DFOE-DL-0483 de Lic. German Mora Zamora Gerente de Área y Lic. Roberto Sánchez Salazar Fiscalizador de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República. Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2017 de la Municipalidad de Belén. La Contraloría General recibió el oficio n° AMB-C-082-2017 del 09 de mayo de 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N° 1-2017 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente el superávit del periodo 2016, para ser aplicado en diferentes partidas de gastos. Al respecto, luego del análisis realizado, el órgano contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de ₡1.468.0 millones, con las siguientes indicaciones:

1. Se aprueban los ingresos correspondientes al superávit específico y libre por las sumas de ₡1.317,3 millones, en ese orden y la respectiva aplicación de los gastos, de acuerdo con la liquidación presupuestaria ajustada al 31 de diciembre del 2016, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 24-2017, celebrada el 25 de abril de 2017.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del órgano Contralor sobre los registros que respaldan esa liquidación. Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

2. En el caso del ingreso por concepto del Superávit específico “Fondo del acueducto”, se aprueba la incorporación de ₡343,0 millones, con carácter excepcional, y en consideración de que su respaldo financiero está contenido en los recursos de los compromisos presupuestarios del periodo de 2016 que no podrán ser ejecutados antes del 30 de junio de 2017. Lo anterior, de acuerdo con las justificaciones presentadas por esa Administración Municipal en el oficio N° AMB-C-098-2017 del 26 de mayo de 2017.

Por lo tanto, esa Municipalidad es la responsable de elaborar la Liquidación de compromisos correspondiente con la mayor brevedad, y se ajuste la liquidación presupuestaria del periodo

de 2016. Dichas liquidaciones deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, para que posteriormente sean remitidas mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos –SIPP-opción Liquidación (solo adjuntos).

3. Esa Municipalidad a la fecha no ha remitido los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2016. Por lo tanto, dichos informes deberán elaborarse con la finalidad de que esa Administración cuente con la información oportuna para la toma de decisiones, así como remitirse con la mayor brevedad mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3.14 de las normas técnicas sobre presupuesto público.
4. Es responsabilidad de la Administración:
  - a. El comprobar que los gastos financieros con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial en los artículos 101 y 6 del Código Municipal y de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, respectivamente. Lo anterior, en cuanto a que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.
  - b. El someter a conocimiento del Concejo Municipal el detalle de origen y aplicación ajustado, en vista de lo indicado por esa entidad mediante el oficio N° DAF-PRE-05-2017 del 07 de junio de 2017.
  - c. El verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la ley que les da origen a los recursos provenientes de partidas específicas, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N° 7755, relativa al control de las partidas específicas asignadas con el cargo al Presupuesto de la República.
  - d. El verificar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuente con su Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131.

Además ese comité debe incorporar las variaciones presupuestarias –presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias e informes de ejecución trimestrales, en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428.

- e. El revisar el financiamiento del servicio de Alcantarillado sanitario con recursos de fuentes distintas a la tasa, en concordancia con lo estipulado en el artículo 74 del Código Municipal.
- f. La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinaria, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DFOE.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva a casos concretos es tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

5. El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar a la Municipalidad información indispensable, lo cual fue atendido con los oficios AMB-C-098-2017 y DAF-PRE-05-2017 del 26 de mayo y 07 de junio de 2017, respectivamente.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, propone que la Contraloría dice que se debe revisar el financiamiento del Servicio de Alcantarillado, tenemos meses de estar hablando de esa situación, que se está financiando porque la tasa es deficitaria, cree que como Concejo debemos solicitar a la Administración los números reales de cuanto es la diferencia de déficit en la tasa, para tomar las medidas pertinentes, ese es el punto más importante que está tocando la Contraloría.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar al Alcalde Municipal y al Director Administrativo Financiero presentar a la mayor brevedad los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2016, los cuales deben remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3.14 de las normas técnicas sobre presupuesto público. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal y al Director Administrativo Financiero someter a conocimiento del Concejo Municipal el detalle de origen y aplicación ajustado, en vista de lo indicado mediante el oficio N° DAF-PRE-05-2017 del 07 de junio de 2017. **TERCERO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes informar a este Concejo Municipal una vez se cuente con su Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce trámite 2685 oficio S.G 1188-2017 de Dr. Gilberto Cascante Montero Presidente de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras y Licda. Carmen Mayela Brenes Pérez de la Secretaría General, fax: 2233-1930. En relación con la propuesta de Convenio para la utilización de la planta de tratamiento de Residencial Belén, para el futuro Centro de Convenciones de ANDE, proyecto que está en proceso de desarrollo, debemos comunicar que debido al cambio de las condiciones iniciales que se había negociado entre las partes, según el acuerdo de ese Concejo Municipal, se ha tomado el acuerdo de no suscribirlo. En efecto, en las negociaciones realizadas con la Municipalidad, se establecieron una serie de condiciones relevantes a cumplir por parte de ANDE, entre ellas la donación de una franja de terreno, lo que se visualiza como aceptable, a la luz de un convenio de uso por el plazo de 10, que sería prorrogado de forma automática, y de esa forma fue aprobado por el Consejo Nacional de Representantes de esta Organización en fecha 10 de diciembre de 2016. No obstante lo anterior, en fecha 22 de febrero de 2017, se recibió información de lo resuelto por el Concejo Municipal en relación con el mencionado convenio, que señala que la condición de

prórroga automática fue modificada unilateralmente, para establecer una prórroga condicionada de la siguiente forma: “Vencido el plazo de 10 años, la Administración Municipal deberá realizar los estudios técnicos e implementar los controles suficientes y necesarios para determinar las condiciones y procedencia de una prórroga.”

Se debe reiterar que esta modificación en cuanto a la prórroga, no fue negociada con ANDE, por lo tanto consideramos que el pacto inicial quedó sin efecto y por esa razón la firma del Convenio con esa Municipalidad fue objeto de revisión por parte del Consejo Nacional de representantes, según acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 41 celebrada el sábado 18 de marzo de 2017, que dice:

“Acuerdo 4: Aprobar la derogatoria del acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria N° 36 del Consejo Nacional de representantes correspondiente al día 10 de diciembre del 2016”.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Nacional de representantes, en la fecha indicada revocó el acuerdo de suscribir el Convenio para la utilización de la planta de tratamiento de Residencial Belén, debido a que las nuevas condiciones no resultan beneficiosas para esta organización y hemos optado por desarrollar una planta de tratamiento propia. De esta forma notificamos a la Municipalidad de Belén, la revocatoria del acuerdo indicado, debido a las razones expuestas. Por último, manifestamos nuestra intención de mantener y promover las mejores relaciones de cooperación entre el ANDE y esa Municipalidad.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, plantea que no le quedó muy claro, porque la situación de ese Convenio ya legalmente se había analizado por parte de la Administración, hablan que había solicitado el tema de los 10 años analizar la tarifa y dicen que no se había analizado.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, indica que se analizó el Convenio, se estudió y se sugirió esa incorporación y ahora ellos no lo aceptaron.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, informa que entonces la donación del área tampoco?.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Asociación Nacional de Educadores (as). **SEGUNDO:** Solicitar a la Asociación mantener los canales de comunicación para futuras relaciones de cooperación entre el ANDE y la Municipalidad.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce Oficio CG-033-2017 de Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 4, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.182 “REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de

los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Conejo Municipal.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce Oficio Inst-141-17 de Licda. Emma Zúñiga Valverde, Secretaria de Junta Directiva CCSS, Fax: 2223-3960 dirigida a Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica y Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnología. Asunto: Notifica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°20-2017 celebrada el 24 de mayo del año 2017 y ratificada el 30 de mayo del año 2017, en el Capítulo VII Lectura, Examen y Tramitación de la correspondencia, artículo 18 en que se conoce el oficio GIT-7799-2017. Acuerdan reiterar la necesidad de construir el Ebais en el Distrito de la Asunción. Por tratarse de un asunto concerniente a: Gerencia Médica y Gerencia de Infraestructura y Tecnologías se traslada para su atención y resolución antes de 30 días, externar criterio para Junta Directiva y su atención conforme corresponda.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que le aclare si ya tiene el expediente y cómo vamos?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, estipula que ya recibió el expediente la semana anterior y a partir de ahora se empezara a revisar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Caja Costarricense del Seguro Social.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce trámite 2709 Oficio JARG-MB-002-2017 de José Antonio Rodríguez González presidente y representante legal de Mis Sueños de Niño S.A. dirigido a Jorge Luis González Director del Área Administrativa Financiera con copia al Concejo Municipal. Estimado señor, anteceda un cordial saludo, el suscrito José Antonio Rodríguez González, adulto mayor de 85 años de edad, casado una vez, portado de la cédula de identidad N° 4-0065-0254, vecino de San Antonio de Belén- Heredia, 325 metros este del Edificio Municipal, contiguo a Suplidora Belén, presidente de la Sociedad mercantil "Mis sueños de Niño S.A.", cédula jurídica 3-101-451757, con facultades suficientes para este acto en calidad de representante de dicha sociedad y a nivel personal por medio de este oficio acuso de recibido su oficio DAF-022-2017, de fecha 12 de junio de 2017 y remitido vía correo electrónico de las 12:43 pm, el 13 de junio 2017, al respecto del contenido de su oficio quisiera me sea aclarados algunos aspectos y se me remita copia de alguna información a la que su persona hace referencia, aclarando que como contribuyente mi intención primordial es ponerme al día con el pendiente si es que la deuda realmente existe.

- 1) El hecho de que las notificaciones se realicen vía formatos establecidos en el sistema de cobros no le quita el carácter de coacción o amenaza a la indicación "...que para evitarle molestias innecesarias que le puedan acarrear problemas judiciales o la suspensión del servicio de agua potable", máxime que en este caso específico no existe ningún



pendiente con el servicio de agua potable, por lo que lo más recomendable es que cada caso particular sea tratado de manera independiente y las notificaciones sean adecuadas a cada uno y no generadas de manera indiscriminada como machotes.

- 2) Lamentablemente y como es lógico hace algún tiempo ordenamos y desecharos los recibos acumulados por años relacionado con los pagos de todos los tributos municipales y por consiguiente no cuento con recibos para objetar o debatir sus aseveraciones relacionadas con la forma de cobros y pagos a las diferentes cuentas generadas por la corporación municipal, es por esta razón y amparado al artículo 27 de la Carta Magna y la Ley 8220 y su reglamento en todo su ámbito de aplicación que respetuosamente le solicito me sea suministrada copia de los recibos a los que usted hace alusión en el oficio que motiva este escrito a saber:
  - a. Recibo BP43490 de fecha 24 de julio del 2008 donde se canceló el servicio de limpieza de vías correspondiente al mes de julio 2008 a nombre de José Antonio Rodríguez González, asociado a la cuenta de servicios urbanos 41859.
  - b. Refiere su persona que, a partir del mes de agosto del 2008, se cobra el servicio de vías de la finca 4056319 a nombre de la sociedad "Mis sueños de Niño S.A." a cargo de la misma cuenta 41859 y que se sigue cancelando hasta el 29 de marzo del 2009 por medio del recibo BP73774, donde se cancela el servicio de limpieza de vías hasta el mes de marzo del 2010, recibo del cual solicito copia, además de documento asociado con alguna solicitud de cambio de responsable o en su defecto se me aclare si ese cambio fue realizado de oficio.

Al respecto de este último se desprende de su oficio de respuesta que aun y cuando "a partir del mes de agosto del 2008, se cobra el servicio de vías de la finca 4056319 a nombre de la sociedad "Mis sueños de Niño S.A." el mismo estaba asociado a esa fecha "a la cuenta de servicios urbanos número 41859 a nombre del señor Rodríguez González José Antonio" según se extrae del punto 2 de su oficio DAF-022-2017, cuenta esta donde se encuentra el resto de servicios urbanos incluida el agua, razón por la cual no resulta lógico y no es de recibo se argumente "que por limitaciones en nuestro sistema de facturación, solamente se generaban recibos (recordatorios de pago), a aquellas cuentas donde se cobraba el servicio de agua potable y todos los servicios que estaban incluidos en dicha cuenta. Para aquellos otros servicios que se encontraban en otras cuentas no se emiten, ni se comunican a los contribuyentes" porque como se desprende de su respuesta en este caso específico si se debió haber generado una comunicación, misma que sin lugar a dudas hubiese evitado la situación de fondo que nos ocupa.

Ahora bien, si el rubro que correspondía al servicio de limpieza de vías se continuó cancelando hasta el mes de marzo del año 2010, es porque el mismo venía consignado en los recibos, y si se dejó de cancelar la única explicación lógica que cabe es que ese rubro se dejó de incluir en los recibos, pero reitero no conservo copia de los recibos de esas fechas (7 años han transcurrido desde ese momento).

- 3) Respecto al apartado 4 de su escrito no es menester, entrar en discusión si se conocía la obligación o no de cancelar, reitero que se ha cancelado religiosamente lo que se ha cobrado por parte de la corporación municipal dentro de los recibos asignados a la cuenta

de servicios urbanos número 41859 y un elemento que podía generar una luz sobre lo sucedido al respecto a partir del mes de marzo del 2010 es obtener copia del recibo correspondiente a marzo 2010 y los subsiguientes meses de ese año, donde no hubo apreciaremos una diferencia entre unos y otros por lo que respetuosamente le solicito copia de dichos documentos hasta el mes de diciembre 2010 para poder generar un criterio fundamentado al respecto. Reitero que mi intención es primeramente aclarar si la deuda realmente existe, despejando cualquier duda al respecto y cancelar lo que a derecho corresponda luego de que la Unidad Tributaria para que valore la incidencia de prescripción presentada, por lo que de antemano agradezco el diligenciamiento de la misma.

- 4) En lo que respecta al apartado 5 de su oficio donde asegura que “sobre del porque se cobra el servicio de limpieza de Vías y Mantenimiento de parques a nombre de la sociedad Mis Sueños de Niño S.A., cédula jurídica número 3-101-451757 y no en la misma cuenta a nombre del contribuyente el señor Rodríguez González José Antonio, cédula número 400650245. La ley del impuesto sobre la propiedad en su artículo 6 numeral d indica que el cobro del impuesto sobre los bienes inmuebles recaerá en el usufructuario, en cuanto al cobro de los servicios municipales, como costumbre institucionalizada, se cobran a los nudaatarios” surge la duda entonces, de ser cierta esta aseveración ¿Por qué se continúa cobrando el servicio de agua potable a mi nombre?
- 5) Sobre su aseveración en el apartado 6 del supra citado oficio, donde al parecer pretende justificar lo actuado por la unidad de gestión de cobro, indicando que “... se trabaja de acuerdo a un cronograma de actividades, para lo cual se cuentan tres personas para gestionar el cobro de aproximadamente veintitrés mil doscientas cuentas, donde se aplicaba la prioridad de realizarle gestión de cobro a aquellos contribuyentes que más adeudan al Municipio, por lo que existen contribuyentes que se le realizo la gestión de cobro, de acuerdo a nuestras posibilidades”. No me corresponde como administrado valorar si se ha cumplido con el deber de probidad, adecuada diligencia eficacia y eficiencia en la función pública para la protección del erario público y corresponderá a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén en la persona de Licda. Maribelle Sánchez García, al Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal o al ente competente valorar lo pertinente y si ha existido algún incumplimiento de deberes, de conformidad con la Ley General de Administración Pública y normativa interna de la corporación municipal aplicable en estos casos, tal y como se solicitó en el escrito bajo el número de oficio JARG-MB-001-2017 de fecha 23 de mayo 2017, de mi autoría.
- 6) En mi oficio JARG-MB-001-2017 se plantean formales recursos de revisión, reconsideración, revocatoria y apelación en subsidio, sin embargo, en su escrito no hay pronunciamiento al respecto, así como a una serie de planteamientos de fondo que no son analizados no referidos en su respuesta es por esta razón que se reiteran los mismos y se extienden en su oficio DAF-022-2017 de fecha 12 de junio 2017, mismos que se presentan dentro de los plazos de ley.

Se considera importante reiterar la petitoria en torno a:

\* Se revisen los registros municipales en procura de identificar si dicha deuda realmente existe o es producto de un error provocado por el cambio en la plataforma tecnológica de cobro.

\* Se corrija lo relativo a los niveles de construcción de la vivienda y se adecue cualquier cobro que se vea afectado por este error.

\* Se les de curso y debido proceso a los recursos planteados y si alguno de ellos no corresponde a la Unidad de Cobros se traslade al ente competente, respecto a este punto respetuosamente se solicita enderezar lo actuado en el oficio DAF-022-2017 de fecha 12 de junio 2017, mismo que no solo es extemporáneo, excediendo los plazos de ley (14 días hábiles de la presentación de mi oficio JARG-MB-001-2017) sino que, además no se entra a conocer los asuntos de fondo, no se refiere en ningún momento a los recursos planteados de manera formal, si son acogidos, si traslada la apelación en subsidio al superior, lo que denota un total desconocimiento de las formalidades y normativa asociada a este tipo de recursos, todo lo cual redundará en un estado de indefensión para mi persona y mi representada.

\* No se pronuncia respecto a la solicitud de seguir pagando de manera puntual para evitar que la deuda se incremente lo cual genera también un estado de indefensión y vulnera mi voluntad de evitar mayores consecuencias a mi presupuesto.

\* Nuevamente se reitera la solicitud a la Contraloría de Servicios, a la Auditoría Interna, la Alcaldía y al Concejo Municipal, proceder como a derecho corresponda en procura de investigar si el actuar de la Unidad de Cobros afecta el erario público, a los administrados y la imagen de la corporación municipal.

\* De conformidad con la normativa de control interno y el sistema de SEVRI se solicita se sienten las responsabilidades administrativas que corresponden.

\* Se rectifique lo actuado hasta el maneto y se dé respuesta integral a lo solicitado dentro de los plazos de ley.

Notificaciones. Las notificaciones relacionadas con este caso las recibiré en mi casa de habitación 325 metros este del edificio municipal, contiguo a la Suplidora Belén, al teléfono 2239-1122 o al correo electrónico [guille41\\_rodriguez@hotmail.com](mailto:guille41_rodriguez@hotmail.com). A la espera de su pronta respuesta y favorable respuesta integral corrigiendo lo actuado hasta el momento se despide atentamente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía Municipal realizar las gestiones necesarias para determinar si el actuar de la Unidad de Cobros afecta el erario público, a los administrados y la imagen de la corporación municipal, tal y como lo solicita el señor Jose Antonio Rodriguez.

A las 8:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate  
Presidente Municipal